



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00090-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE CARLOS - ESTRADA PINTO
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA –
MUNICIPIO DE LA DORADA

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 25 de junio de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 26 de junio y el 31 de julio de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 1° de agosto y el 16 de septiembre de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 17 y 30 de septiembre de 2019; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y las entidades demandadas contestaron de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- MUNICIPIO DE LA DORADA: Desde el folio 61 hasta el folio 64 del C1.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA: Desde el folio 69 hasta el folio 78 del C1.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 3, 4 y 8 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria